



2-2014

H. CUERPO DE REGIDORES
Núm. De Oficio REG/ARR/1192/14

LIC. JORG [REDACTED] QUINTANA SILVEYRA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.-

De conformidad con la solicitud hecha llegar a las Comisiones de Hacienda y Turismo y Desarrollo Económico, por la Secretaria del Honorable Ayuntamiento, en la que se pide la revisión y dictamen, respecto de la aprobación del Cabildo para la implementación de los procesos para el funcionamiento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), de conformidad con las normas regulatorias de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), dictamen que se elabora bajo los siguientes:

RESULTANDOS:

I.- Es el caso de que se recibió oficio No. SA/GOB/1652/2014 girado por parte de la Dirección de Gobierno Municipal, a fin de que se emita Dictamen con relación a la aprobación del Cabildo para la implementación de los procesos para el funcionamiento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), de conformidad con las normas regulatorias de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER).

II.- Que el oficio antes mencionado es derivado de la petición presentada por el Director General de Desarrollo Económico, la cual consiste en solicitar se autorice la creación de la Oficina del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE); toda vez que la oficina se encuentra activa y funcionando por medio de un convenio tripartita entre el Municipio de Juárez, el Gobierno del Estado de Chihuahua y el Servicio de Administración Tributaria, sin embargo, es necesario otorgarle validación jurídica a petición de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), para que esta misma pueda otorgar la certificación denominada "PROSARE", la cual se otorga a aquellas oficinas SARE que exceden en cumplir sus objetivos de creación rápida de empresas. Con dicha certificación se podrá acceder a obtener diversos fondos federales para mejorar las prácticas de mejora regulatoria en nuestro Municipio.



III.- Que los procesos para el funcionamiento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), se sujetarán a lo siguiente:

PRIMERO.- Se establece el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), como el conjunto de acciones de la administración Municipal para que en su ámbito de competencia las micro, pequeñas y medianas empresas (MPYME), que impliquen bajo riesgo para la salud o al medio ambiente, puedan constituirse e iniciar operaciones en un máximo de 48 horas.

SEGUNDO.- El SARE será aplicable a las actividades productivas establecidas en el Catálogo de Giros SARE, que determinará la Administración Municipal, a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Dirección de Desarrollo Económico, y que se integra como anexo "A" al presente acuerdo.

El Presidente Municipal, a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano y la Dirección de Desarrollo Económico podrá revisar y actualizar al menos cada seis meses el Catálogo SARE, y empleará los medios que considere más convenientes para dar la mayor publicidad al catálogo.

TERCERO.- El Sistema SARE, será operado por el Módulo SARE, dependiente de la administración municipal, a través de la Dirección General de Desarrollo Económico.

CUARTO.- Las atribuciones del Módulo SARE son:

- a) Proporcionar a los particulares los servicios de orientación, gestoría y resolución de los trámites que se realicen ante las dependencias y entidades municipales para la constitución e inicio de operaciones de las empresas susceptibles de incorporarse al SARE;
- b) Establecer la coordinación de acciones con otras dependencias y entidades del Municipio relacionados con la operación del SARE;
- c) Verificar la documentación entregada por el particular y orientarle en caso de presentar información incompleta;



d) Administrar las bases de datos necesarios para llevar un registro de las empresas establecidas en el marco del SARE, el número de empleos generados, la inversión comprometida en cada una de ellas y la demás información y estadísticas necesarias para llevar un seguimiento de la operación del SARE.

e) Establecer, previo acuerdo con el Presidente Municipal, coordinación con los órdenes Federal y Estatal, así con los sectores social y privado del Municipio para el adecuado funcionamiento del SARE.

QUINTO.- El responsable del sistema SARE será el Director General de Desarrollo Económico, quien designará a un responsable de operación y al personal auxiliar necesario, y contará con los recursos humanos propios y los adscritos por otras Dependencias y entidades involucradas en el SARE, en la cantidad necesaria para cumplir adecuadamente con las atribuciones contenidas en el presente acuerdo.

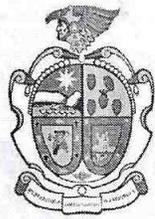
El módulo SARE podrá dar cabida a servidores públicos de los órdenes federal y estatal, de conformidad con la coordinación que se establezca para tal efecto, con el fin de llevar a cabo las gestiones y resolución, en su caso, de trámites involucrados en el SARE.

SEXTO.- El módulo SARE se integrará, al menos, por los siguientes servidores públicos:

- A) Responsable del módulo SARE;
- B) Un servidor del área de Desarrollo Económico.
- C) Los demás que se consideren necesarios para el buen funcionamiento del módulo.

SÉPTIMO.- El establecimiento, equipamiento y operación del Módulo SARE correrá con cargo al presupuesto municipal, en las partidas y montos que para el efecto autorice el Ayuntamiento.

OCTAVO.- El SARE operará de conformidad con el procedimiento establecido por el Manual de Operación y los diagramas de flujo contenidos en el anexo "B" del presente acuerdo.



CONSIDERANDOS:

I.- Que estas Comisiones de Hacienda y Turismo y Desarrollo Económico están facultada para conocer y resolver asuntos al respecto, con fundamento en los Artículos 35 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 103, 104, 109 fracciones II y X, 111, 117 y 130 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

II.- Después de haber hecho la revisión correspondiente al expediente de mérito, estas Comisiones estiman que derivado de la solicitud hecha llegar a las Comisiones de Hacienda y Turismo y Desarrollo Económico, por conducto de sus Coordinadores y tomando en cuenta que con la implementación de los procesos para el funcionamiento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas; se crean las condiciones para que los ciudadanos realicen de una forma más sencilla y ágil los trámites para abrir un negocio o empresa y esto redundará en la generación de empleos, atracción de inversión y transparencia en la actuación de la administración municipal; en consecuencia es procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN:

Se dictamina en sentido positivo por las Comisiones de Hacienda y Turismo y Desarrollo Económico autorizar el establecimiento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) toda vez que resulta prioritario impulsar el desarrollo económico en nuestro Municipio, en coordinación con la Federación y el Estado, a través del fomento a la creación fortalecimiento a las micro, pequeñas y medianas empresas (MPYME), la adecuación y modernización de la regulación Municipal, al proporcionar el ciudadano los mecanismos que permitan una eficaz y eficiente expedición de licencias por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano. Todo ello, a través de la aplicación de herramientas de mejora regulatoria, que promoverán la creación de empleos, atracción de inversión y transparencia en la actuación de la administración municipal; es por lo que los suscritos Regidores solicitamos, se apruebe el siguiente proyecto de acuerdo:



ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba por este Honorable Ayuntamiento la creación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), de conformidad con las normas regulatorias de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER); sistema que operará a través de una Oficina que funcionará dependiente de la Dirección General de Desarrollo Económico, y que contará con las atribuciones establecidas en capítulo de resultandos que antecede; con la finalidad de que dentro del ámbito de la competencia del Municipio las micro, pequeñas y medianas empresas (MPYME), que impliquen bajo riesgo para la salud o al medio ambiente, puedan constituirse e iniciar operaciones en un máximo de 48 horas.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.



ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION”
CD. JUAREZ, CHIH. A 02 DE DICIEMBRE DEL 2014.

LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA:



C. ALBERTO REYES ROJAS
COORDINADOR



LIC. ZURI SADDAY MEDINA REYES
SECRETARIA



LIC. SERGIO NEVAREZ RODRIGUEZ
VOCAL



**LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE TURISMO Y
DESARROLLO ECONOMICO:**



C. RAUL JOSE LOPEZ LUJAN
COORDINADOR



LIC. EVANGELINA MERCADO AGUIRRE
SECRETARIA



LIC. CAROLINA FREDERICK LOZANO
VOCAL